

**ACTA
TRIBUNAL DE SELECCIÓN
CUATRO PLAZAS AGENTE DE POLICIA LOCAL**

**Sesión n.º 13
5 de mayo de 2025**

En la ciudad de Puerto Lumbreras, en el despacho del Servicio de Informática del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, siendo las 10 horas del día 5 de mayo de 2025, se reúne el Tribunal de Selección de la Convocatoria de de cuatro plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2024, publicada en el BORM n.º: 135, de fecha 12 de junio de 2024, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Revisión de reclamaciones presentadas por los aspirantes al segundo ejercicio.
2. Determinación del calendario de realización del tercer ejercicio.

Asisten las siguientes personas:

- D. Francisco Montalban Hernández, Presidente.
- D. Gabriel Abellán Sánchez, Vocal.
- D^a Francisca Fernández Huertas, Vocal.
- D. Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero, Vocal. (Asiste telemáticamente)
- D. Juan Pérez Cayuela, Secretario (con voz y voto).

1º.- Revisión de reclamaciones presentadas por los aspirantes al segundo ejercicio.

Finalizado el plazo para que los aspirantes puedan revisar sus ejercicios, fijado para los días 25 y 28 de abril de 2025, los aspirantes que han ejercido dicho derecho han sido los siguientes:

GARCÍA LARIO, DIEGO	**2829***
GARCÍA LLORET, URIEL	**4216***
GARCÍA NOLASCO, NOBEL	**8411***
MILLAN SÁNCHEZ, SALVADOR	**2984***
MOLINA DELGADO, FABIAN	**7236***
MONERRI ESPINOSA, VICTOR	**4008***

Finalizado el plazo para que los aspirantes presenten las reclamaciones que consideren oportunas, se procede en el día de hoy a la revisión de las mismas. El resultado de dicha revisión ha sido el siguiente:

Exp. 2032/2024

Solicitud: 5572/2025

DNI: **6198***

Expone: Que se encuentra participando en el proceso selectivo de la convocatoria para la selección de cuatro Agentes de Policía Local del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras presenta la reclamación para la fase escrita, obteniendo una nota de 4,58 referente al TEMA 8 de la citada convocatoria.

Solicita: La revisión de mi examen escrito a nombre de (..) con código (..) en los epígrafes: -El procedimiento administrativo común: concepto y fases -El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: No habla de la estructura de la ley 39/2015. En cuanto a la finalidad y ámbito de aplicación lo explica sin precisión. Comete errores en las fases del procedimiento administrativo. En la obligación de resolver omite los plazos. El desarrollo del silencio administrativo es muy flojo. En el acto administrativo, en cuanto a la eficacia carece de precisión. Los actos siempre deben ser motivados. Errores en cuanto a nulidad y anulabilidad. En cuanto a la notificación y publicación, el contenido es flojo. En cuanto a los recursos habla del de alzada, el resto sólo los cita sin desarrollarlos.

Solicitud: 5526/2025

DNI: **7501***

Expone: Habiendo salido la corrección de la prueba escrita para la oposición de Agente de Policía Local.

Solicita: La revisión de la nota de la prueba escrita para la oposición de Agente de la Policía Local.

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: No habla de la estructura de la ley 39/2015, de su finalidad ni de su ámbito de aplicación. En cuanto al procedimiento administrativo el desarrollo es regular. No dice nada de forma de eficacia ni motivación de los actos administrativos. Expone mal los actos nulos. Notificación y publicación incompleto. Recursos administrativos: mal los de reposición y alzada, no habla de los plazos. Ejercicio demasiado esquemático.

Solicitud: 5501/2025 y 5432/2025

DNI: **4008***

Expone: Tras personarme en el Excm. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras día 28/04/2025, con motivo de leer y revisar el completo desarrollo de todos los epígrafes del tema expuesto en mi examen escrito de la convocatoria de Policía Local.

Solicita: A los miembros del tribunal, la revisión de dicho examen escrito, valorando lo expuesto.

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: No habla de la estructura de la ley 39/2015. Se salta las preguntas relativas a recursos y cómputo de plazos. Silencio administrativo flojo. Nulidad y anulabilidad flojo. El silencio administrativo flojo. La obligación de resolver, plazos y consecuencias del desestimiento flojo.

Solicitud: 5433/2025

DNI: **4216***

Exp. 2032/2024

Expone: Que siendo uno de los participantes en el proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Agente de Policía Local del Excmo. Ayto. de Puerto Lumbreras, ha obtenido la calificación de 5,15 sobre 10 puntos en el ejercicio escrito, correspondiente al desarrollo del tema. Realiza la revisión de examen el día 25 de abril de 2025 donde, respetando la corrección del Tribunal, valora que el ejercicio escrito pudiera tener una puntuación mayor, debido a que cumplimenta todos los apartados recogidos en el epígrafe del tema solicitado. En citada revisión, el miembro del Tribunal de Selección le insta a que solicite la revisión del ejercicio escrito.

Solicita: Que mencionado ejercicio sea revisado por el Tribunal de Selección de la Convocatoria de cuatro plazas de Agente de Policía Local

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: No habla de la finalidad ni el ámbito de aplicación de la ley 39/2015. En las fases del procedimiento la iniciación está incompleta. De la obligación de resolver Dice plazos pero no cuando empieza el cómputo. Silencio administrativo impreciso, omite plazos. Eficacia administrativa también impreciso. Nulidad y anulabilidad mal. Notificación incompleta, no habla del segundo intento. Habla de que la publicación ha de ser en el BORM y lo correcto es en el BOE. No cita el recurso de revisión y confunde notificación con resolución. En el cómputo de plazos omite meses y años.

Solicitud: 5382 / 2025

DNI: **7236***

Solicita: Tras revisión presencial del examen el día 25/4 solicita revisión del examen y se le expliquen los criterios de revisión.

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: No habla de la estructura de la ley 39/2015. Se deja sin contestar varias preguntas: Nulidad y anulabilidad, Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Las fases del procedimiento administrativo no están desarrolladas correctamente. Obligación de resolver poco preciso. El silencio administrativo poco preciso. Recursos administrativos y Cómputo de plazos mal. Mala redacción y letra muy difícil de leer.

Solicitud: 5422 / 2025

DNI: **5547***

Expone: Siendo publicas las calificaciones del ejercicio escrito del examen de policía local, solicito la revisión de la nota obtenida en el mismo.

Solicita: Solicito que está solicitud sea entregada al tribunal calificador correspondiente para su revisión

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: En obligación de resolver no cita claramente los plazos para resolver. Cómputo de plazos por horas. Nulidad poco preciso. Causas de anulabilidad carece de precisión. En la notificación electrónica sólo refiere a las personas jurídicas. En los recursos de alzada y reposición tiene algunos fallos. Omite el cómputo de plazos.

Solicitud: 5340 / 2025

DNI: **8411***

Exp. 2032/2024

Solicita: Que tenga por presentado este escrito, lo admita y conforme a lo manifestado en el cuerpo del mismo, se me conceda cita, dentro del plazo de los cinco días concedidos por el Tribunal, para revisar el examen, puesto que la percepción del que suscribe a la finalización de la prueba no es acorde con el resultado obtenido en la misma.

El Tribunal acuerda: Mantener la nota del citado ejercicio en base: No habla de la estructura ni finalidad de la ley 39/2015. No habla del concepto de procedimiento administrativo. El desarrollo de La obligación de resolver, plazos, consecuencias del desestimiento es flojo. El silencio administrativo (procedimientos a solicitud interesado y de oficio) lo desarrolla con imprecisión. No aparece el concepto de acto administrativo. Notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos los desarrolla de forma imprecisa. Cómputo de plazos, y recursos administrativos flojo. Expresión y redacción desordenada. Faltas de ortografía graves.

Solicitud: 5322 / 2025

DNI: **4174***

Expone: La pregunta número 38 de la prueba tipo test que se marca como respuesta correcta la opción A, podría ser correcta la opción E también ya que para que sea totalmente correcta la opción A debería añadir: por la comisión de hechos tipificados como delitos en el Código Penal o en las leyes penales especiales. Ya que para que se aplique la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero debe haberse cometido algún delito. Por ello al establecer la opción E que: todas las cuestiones anteriores son erróneas, esta opción podría ser también correcta al no ser completamente cierta la opción A. Normativa aplicable: Artículo 1 de la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero:1. Esta Ley se aplicará para exigir la responsabilidad de las personas mayores de catorce años y menores de dieciocho por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes penales especiales.

Solicita: Si el Tribunal lo estima conveniente la revisión de la pregunta numero 38 de la prueba tipo test, anulándola en su caso o dando por correcta la opción E. Muchas gracias por su tiempo y reciban un cordial saludo.

El Tribunal acuerda: Que conforme al planteamiento de la pregunta, la respuesta correcta es la a) por lo que se mantiene la corrección del ejercicio tipo test como se determinó originalmente.

2º.- Determinación del calendario de realización del tercer ejercicio.

El tribunal acuerda proceder a la realización del tercer ejercicio, prueba oral los próximos días 19, 20, 22, 23 y 26 de mayo conforme a la siguiente relación de llamamientos de aspirantes:

Día 19 de mayo

NOMBRE	DNI
YUFERA MORENO, FRANCISCO	**0612***
ABRIL SÁNCHEZ, ISAAC	**7209***
CARMONA SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO	**3361***

Exp. 2032/2024

COLLADOS MARTÍNEZ, DAVID	**5547***
COSTA CAMPILLO, CRISTIAN	**4691***
DIAZ ANDREU, SAMANTA	**4264***
ELVIRA TUDELA, DAVID	**4805***

Día 20 de mayo

NOMBRE	DNI
GARCÍA LLORET, URIEL	**4216***
GIL MADRID, JAVIER	**4793***
GIMÉNEZ GARCÍA, JOSÉ PABLO	**4174***
GÓMEZ RUIZ, OLIVER	**3071***
HEREDIA ACOSTA, GINÉS	**4696***
HERNÁNDEZ MERCADER, SALVADOR	**9552***
LÓPEZ GARCÍA, SERGIO	**9581***

Día 22 de mayo

NOMBRE	DNI
LÓPEZ LÓPEZ, ÁNGEL	**4542***
LÓPEZ MARÍN, PEDRO DE MARÍA	**8362***
LORCA MARTÍNEZ, ALVARO	**8271***
MARTÍNEZ BAÑOS, ANTONIO	**4208***
MARTÍNEZ LÓPEZ, JAVIER	**8385***
MONTES PÉREZ, ALBA	**8485***
MONTOYA SÁNCHEZ, ENRIQUE	**7580***

Día 23 de mayo

NOMBRE	DNI
MORENO MONTESINOS, PABLO JOSÉ	**3040***
MUNUERA MANZANARES, ROCÍO	**4609***
PEÑALVER LÓPEZ, NURIA	**3056***
PÉREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS	**9592***
PÉREZ SEGURA, ENRIQUE	**4187***
REVERTE CUETO, JOSÉ IGNACIO	**2890***
RICHARTE ALFOCEA, JOSÉ MARÍA	**5176***

Día 26 de mayo

NOMBRE	DNI
ROJO MEDRANO, CRISTIAN	**4217***
SÁNCHEZ CANO, RAUL	**4497***

Exp. 2032/2024

SÁNCHEZ MARÍN, CHRISTIAN	**8282***
SÁNCHEZ MUÑOZ, DIEGO	**0585***
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ISABEL MARÍA	**8365***
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, MARTÍN	**3325***
SAURA MARTÍNEZ, CARMEN MARÍA	**8450***
TUTOR ANDÚGAR, FRANCISCO JAVIER	**5005***

El tribunal acuerda con relación a la realización de los ejercicios orales:

- Los ejercicios se realizarán en el edificio del Vivero de empresas culturales (CEILUM) sito junto a las Piscinas de Verano del Polideportivo Municipal de Puerto Lumbreras (Paraje de los Pinos).
- Los aspirantes convocados en la relación anterior deberán estar presentes a las 9 de la mañana. A esa hora tendrá lugar un llamamiento único de todos los aspirantes que realizarán su ejercicio cada día. Si algún aspirante no está presente en dicho llamamiento quedará excluido del proceso selectivo.
- El orden en el que cada aspirante realizará su ejercicio es el indicado en la anterior lista siguiendo lo especificado la base Séptima – apartado 2 de las bases de la convocatoria.
- Cada aspirante podrá disponer como máximo de 10 minutos para preparar por escrito una guía que le sirva de apoyo en su exposición oral. Dicho tiempo estará comprendido en la hora que se tiene como máximo para realizar este ejercicio.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta sesión, cuando son las 12 horas del día de su inicio, extendiéndose de todo lo tratado la presente acta, de la que como Secretario DOY FE, firmando los presentes en prueba de conformidad.

En Puerto Lumbreras, a 5 de mayo de 2025.

Presidente: D. Francisco Montalban Hernández.	Vocal: D. Gabriel Abellán Sánchez.
Vocal: D ^a Francisca Fernández Huertas.	Vocal: D. Juan Ignacio Pérez de Ontiveros Baquero.
Secretario (con voz y voto): Juan Pérez Cayuela	